



SEÑOR AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LOS RIOS, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

Doxe, de todas las disposiciones que correspondan, y se dize en el abeneficio del Publico, que se remiague la memoria de aquella

Noticia de las tablas de Carnes de los Lugares nombrados para la Ciudad, y las que no lo estan.

En conformidad de lo resuelto en el Cabildo anterior se hizo presente a la Ciudad que los Lugares y Partidos de Judueta y Campo donde tiene nombrados Cortantes para

que sirvan las tablas de Carnes, son los de la Ermita, y

Nonduexmá = Aya y Puebla = Montcaquido = San Xavier

y Pinatan. Y que se hallan en aquella Xircunstancia

Los de Almorax = Almorax = Veniaman y Torcaquera =

Palmar = Xoa y Jaraliviero = Guadalupe = Alqueria =

Contiada = Aliaga = Jaraliviero = Santomeria = Cabero

del Esparragal = Leneta = y de otros ventosillo gueno

tienen presentes; y el Ayuntamiento en virtud de licencia

A cordo repare razonable, para que se informen que

si retos combendia, colocan en ella, y se propongan, a

fin de proceder a un nombramiento antes de Carnes nueva

Ca xo las repartidas y fianza correspondientes